



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2017 Y SUS
ACUMULADAS 42/2017, 43/2017, 45/2017 Y 47/2017**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MORELOS Y PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES
NUEVA ALIANZA, MORENA, ENCUENTRO SOCIAL Y
ACCIÓN NACIONAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
<p>Oficio TEPJF-P-JMOM-72/2017 de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Anexo:</p> <p>a) Copia certificada del Acta de Sesión Privada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrada el diez de julio del año en curso, para analizar y resolver diversos asuntos de su competencia, entre otros, el relativo a los proyectos SUP-OP-10/2017 y SUP-OP-11/2017 con la opinión de la indicada Sala respecto de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas 40/2017, 42/2017 y 43/2017.</p>	<p>36288</p>

Documentales recibidas a las diecinueve horas con dieciséis minutos del trece de julio del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, de la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con fundamento en el artículo 68, párrafos primero y segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por exhibida copia certificada del Acta de Sesión Privada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto.

Quando la acción de inconstitucionalidad se interponga en contra de una ley electoral, el ministro instructor podrá solicitar opinión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (...).

de la Federación, celebrada el diez de julio del año en curso, para analizar y resolver diversos asuntos de su competencia, entre otros, el relativo a los proyectos **SUP-OP-10/2017** y **SUP-OP-11/2017** con la opinión de la indicada Sala respecto de las acciones de inconstitucionalidad acumuladas **40/2017, 42/2017 y 43/2017**.

Además, se tiene a la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, informando a este Alto Tribunal, que el tema relativo a la vulneración a la libertad de expresión al prohibir expresiones contrarias a la moral y las buenas costumbres o que injurien a las autoridades, a los partidos políticos o candidatos independientes o que tiendan a incitar a la violencia y al desorden, fue emitido por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior de ese órgano jurisdiccional en materia electoral, al aprobar la opinión formulada en este asunto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

